



DICTAMEN

Promoción del comercio justo en Europa a escala local y regional

EL COMITÉ DE LAS REGIONES EUROPEO

- aguarda con interés la Comunicación sobre comercio recientemente anunciada y pide a la Comisión que aproveche la ocasión para mencionar las medidas concretas que prevé adoptar para aproximarse a un marco coherente en materia de comercio justo para la UE;
- destaca que una estrategia de este tipo debe fomentar la participación activa de los entes locales y regionales en este ámbito pero al mismo tiempo integrar a otras instancias importantes, como el Parlamento Europeo, el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Comité Económico y Social Europeo. Para llevar esto a cabo, podría estudiarse la creación de un grupo de trabajo interinstitucional encargado de coordinar de modo coherente la actuación en este campo y garantizar la complementariedad de las iniciativas y políticas relevantes de la UE;
- acoge favorablemente las Directivas revisadas de la UE sobre contratación pública, que permiten introducir criterios de comercio justo en este tipo de contratación. A partir de ahora es más fácil para los contratantes públicos confiar en el etiquetado voluntario y en los sistemas de certificación para tener en cuenta los intereses de desarrollo sostenible en el marco de la contratación pública;
- pide a la Comisión que establezca orientaciones prácticas que proporcionen, para el comercio justo y otros criterios sociales, informaciones adaptadas a la práctica de la contratación pública, con el fin de promocionar estos conceptos;
- sugiere que los Estados miembros incorporen en su ordenamiento jurídico la posibilidad de incluir criterios en los concursos públicos que discriminen de forma positiva los productos del comercio justo;
- considera que los entes territoriales pueden animar a las empresas en su propia región a integrar en su práctica empresarial los principios del comercio justo y de la responsabilidad social de las empresas.

Ponente

Barbara Duden (DE/PSE), miembro de la Comisión de Asuntos Europeos del Parlamento de la ciudad de Hamburgo

Documento de referencia

Dictamen del Comité de las Regiones Europeo: Promoción del comercio justo en Europa a escala local y regional

I. OBSERVACIONES GENERALES

EL COMITÉ DE LAS REGIONES EUROPEO

1. acoge con satisfacción la Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 2 de abril de 2014, sobre la propuesta relativa al Año Europeo del Desarrollo (2015)¹. El Año debería servir no solo para destacar, de forma general, la política de desarrollo de la Unión y acercarla a los ciudadanos europeos sino también, en particular, para adoptar un ambicioso enfoque en materia de comercio justo, que puede servir como indicador de la coherencia de las políticas de desarrollo;
2. recuerda los anteriores dictámenes y actividades del CDR que destacan el especial significado de los entes locales y regionales y su papel en el ámbito de la acción exterior de la UE²;
3. hace hincapié en la importancia fundamental de la coherencia de las políticas de la UE de conformidad con el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y recuerda que la Unión ha desempeñado un papel protagonista en la formulación y aplicación coherentes de las políticas en favor del desarrollo; toma nota, en particular, de la complementariedad entre las políticas de comercio y de desarrollo y reitera que el CDR, en este contexto, debe gozar de reconocimiento como agente impulsor y coordinador de los esfuerzos de desarrollo de los entes locales y regionales;
4. recuerda que ya en 2006 el Parlamento Europeo, en su Resolución sobre comercio justo y desarrollo, pidió que el comercio justo se coordinara a escala de la UE y que este concepto se integrara en todos los ámbitos políticos³. A esta petición respondió la Comisión mediante una Comunicación de 5 de mayo de 2009, «Contribución al desarrollo sostenible: el papel del comercio justo y de los sistemas no gubernamentales de garantía de la sostenibilidad comercial»⁴, que ahora debería dar lugar a una auténtica estrategia de la UE en materia de comercio justo;

¹ A7-0384/2013.

² Baste mencionar algunos: «Capacitación de las autoridades locales en los países socios en aras de la mejora de la gobernanza y la eficacia de los resultados del desarrollo» (CDR2010-2013), «Una Europa global: un nuevo enfoque para financiar la acción exterior de la UE» (CDR732-2012).

³ Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo (2005/2245(INI)).

⁴ COM(2009) 215 final.

5. se remite al anterior dictamen del CDR⁵ en el que se reconoce el papel de los entes locales y regionales en la política comercial de productos de comercio justo. Además, llama la atención sobre el desarrollo de una «Estrategia europea del comercio justo para los entes locales y regionales»;
6. respalda un futuro marco de desarrollo que apoye los objetivos tanto de desarrollo como de sostenibilidad e involucre a los entes locales y regionales en este proceso⁶;
7. comparte el llamamiento del Parlamento Europeo dirigido a establecer un marco global para el desarrollo posterior a 2015⁷ con arreglo a un «nuevo marco mundial que genere un régimen de comercio más equitativo y sostenible basado en el diálogo, la transparencia y el respeto y que busque una mayor igualdad para el comercio internacional»;

Contexto

8. constata que a lo largo de la última década ha crecido considerablemente tanto el volumen comercial de productos certificados como la promoción del comercio justo a escala local y regional en la UE. Por ejemplo, en la actualidad **hay más de 1 500 asociaciones de comercio justo en Europa (este número se ha duplicado en los últimos cinco años)** y también ha aumentado la popularidad del concepto de «región de comercio justo»;
9. remite a la definición de comercio justo de la Organización Mundial de Comercio Justo (World Fair Trade Organization) y la Organización Internacional de Etiquetado de Comercio Justo (Fairtrade Labelling Organizations International, actualmente Fairtrade International): «El Comercio Justo es una relación de intercambio comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los pequeños productores y trabajadores marginados, especialmente del Sur. Las Organizaciones de Comercio Justo, apoyadas por los consumidores, están activamente comprometidas en apoyar a los productores, sensibilizar y desarrollar campañas para conseguir cambios en las reglas y prácticas del comercio internacional convencional» (Carta de los Principios del Comercio Justo, 2009).
10. recuerda que el CDR comparte la opinión de la Comisión de que debe mantenerse en la UE el carácter voluntario del comercio justo y de otros conceptos similares en materia de sostenibilidad⁸.

⁵ Dictamen del CDR: «Contribución al desarrollo sostenible: el papel del comercio justo y de los sistemas no gubernamentales de garantía de la sostenibilidad comercial» (CDR214-2009).

⁶ Dictamen del CDR: «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: programa para el cambio» (CDR364-2011).

⁷ Informe del Parlamento Europeo, de 17 de noviembre de 2014, sobre la UE y el marco mundial para el desarrollo posterior a 2015 (2014/2143(INI)).

⁸ CDR op. cit. Dictamen «Contribución al desarrollo sostenible [...]» (CDR214-2009).

II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES EUROPEO

Necesidad de una estrategia de la UE sobre el comercio justo

11. apoya el desarrollo de una estrategia europea sobre el comercio justo que favorezca un enfoque coherente y coordinado en esta materia, y ello en todas las políticas de la UE pero especialmente en el ámbito del comercio, del desarrollo y del consumo y la producción sostenibles;
12. aguarda con interés la Comunicación sobre comercio recientemente anunciada y pide a la Comisión que aproveche la ocasión para mencionar las medidas concretas que prevé adoptar para aproximarse a un marco coherente en materia de comercio justo para la UE;
13. destaca que una estrategia de este tipo debe fomentar la participación activa de los entes locales y regionales en este ámbito pero al mismo tiempo integrar a otras instancias importantes, como el Parlamento Europeo, el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Comité Económico y Social Europeo. Para llevar esto a cabo, podría estudiarse la creación de un grupo de trabajo interinstitucional encargado de coordinar de modo coherente la actuación en este campo y garantizar la complementariedad de las iniciativas y políticas relevantes de la UE;

El comercio justo en la mente de los ciudadanos

14. acoge con satisfacción la última edición del Eurobarómetro⁹, que pone de manifiesto que la mitad de los ciudadanos de la UE está dispuesta a pagar más por los productos de comercio justo;
15. toma nota de que, a pesar de un mayor reconocimiento y apoyo a escala europea del comercio justo, la notoriedad de este concepto es muy diferente tanto entre los distintos Estados miembros de la UE como en el seno de cada país. Si bien la notoriedad de la etiqueta de comercio justo en Europa occidental y septentrional es relativamente elevada y supera el 50 % de la población, en la mayoría de los países de Europa central y oriental el comercio justo es aún relativamente desconocido. Además, una estrategia de la UE sobre el comercio justo podría también tener efectos positivos en los países candidatos;
16. hace hincapié en que los actuales hermanamientos internacionales, también entre ciudades (en la UE, en Europa y en todo el mundo), deberían utilizarse para concienciar sobre el comercio justo e intercambiar buenas prácticas a escala local y regional. En particular, en este contexto deben apoyarse y fomentarse los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil en cooperación con los entes locales y regionales.

⁹ Eurobarómetro especial 421: «El Año Europeo del Desarrollo: la opinión de los ciudadanos de la UE sobre el desarrollo, la cooperación y la asistencia» [disponible en alemán, francés e inglés].

17. considera muy importante que se fomente la educación de los consumidores en la UE, en particular en las escuelas pero también en la educación no formal, en cooperación con las iniciativas existentes a escala local y regional;

Contratación pública

18. acoge favorablemente las Directivas revisadas de la UE sobre contratación pública, que permiten introducir criterios de comercio justo en este tipo de contratación. A partir de ahora es más fácil para los contratantes públicos confiar en el etiquetado voluntario y en los sistemas de certificación para tener en cuenta los intereses de desarrollo sostenible en el marco de la contratación pública;
19. pide a la Comisión que establezca orientaciones prácticas que proporcionen, para el comercio justo y otros criterios sociales, informaciones adaptadas a la práctica de la contratación pública, con el fin de promocionar estos conceptos;
20. celebra el creciente interés de los municipios de toda Europa por la producción sostenible de alimentos, en particular la demanda de alimentos producidos localmente. Este enfoque, que el CDR acoge con satisfacción, se complementa perfectamente con el consumo de productos del comercio justo, como muestran muchas iniciativas locales y regionales en este ámbito;
21. considera que es muy provechoso que aquellos ejemplos de contratación pública que hayan respetado criterios sociales y éticos se pongan a disposición de los entes locales y regionales. Sería igualmente necesario que la Comisión fomentara una cooperación más estrecha entre los entes territoriales: por ejemplo, en lo que concierne a la elaboración de criterios y directrices comunes, a las negociaciones con los proveedores y a los contratos de suministro a largo plazo, así como a la supervisión coordinada de las prácticas en materia de contratación pública desde el punto de vista de los criterios medioambientales, sociales y éticos;
22. recomienda que los entes locales y regionales colaboren estrechamente en un ámbito específico con diversos grupos de interés, como universidades, colegios y hospitales. Es de la máxima importancia que los responsables de contratos públicos sean informados de la posibilidad de utilizar criterios de sostenibilidad en sus licitaciones, de modo que puedan hacer uso de ellos; subraya que se podría lograr difundir esta información a través de centros de conocimiento, los cuales pueden contribuir a ayudar a los gobiernos locales y regionales así como a las empresas a la hora de poner en práctica la contratación justa actuando como proveedores de conocimientos y experiencia;
23. sugiere que los Estados miembros incorporen en su ordenamiento jurídico la posibilidad de incluir criterios en los concursos públicos que discriminen de forma positiva los productos del comercio justo;
24. también llama la atención sobre el hecho de que, por ejemplo, la creación de una central o plataforma de compras puede constituir una buena forma de facilitar la adquisición de productos del comercio justo a escala local y regional. Tales iniciativas pueden simplificar la

compra pública de productos del comercio justo, ya que permiten a varios entes territoriales coordinar sus pedidos y entregas y, por lo tanto, disfrutar de costes más bajos;

25. acoge con satisfacción los actuales esfuerzos de las instituciones de la UE en favor del comercio justo en sus propias estructuras, por ejemplo, mediante el consumo de productos del comercio justo en actos organizados por la UE, y pide una aplicación sistemática de estos enfoques. Las propias instituciones de la UE deben dar ejemplo. Las instituciones deberían fomentar el consumo de productos del comercio justo entre las autoridades públicas pero también con ocasión de los actos organizados por la UE;

Contribución al «espíritu empresarial justo»

26. considera que los entes territoriales pueden animar a las empresas en su propia región a integrar en su práctica empresarial los principios del comercio justo y de la responsabilidad social de las empresas. Por ejemplo, pueden alentar a los sectores hotelero y hostelero a adquirir productos del comercio justo. También sería posible impulsar la creación de un código de conducta para el comercio justo, al que se adhirieran las empresas del territorio de los entes locales y regionales;
27. propone que el comercio justo sea también parte de las tareas de desarrollo empresarial y de las estrategias en materia de responsabilidad social de las empresas puestas en práctica por las organizaciones profesionales nacionales correspondientes. A título complementario, con apoyo de la UE podrían desarrollarse y fomentarse iniciativas que involucren a múltiples partes interesadas (por ejemplo, iniciativas de comercio sostenible llevadas a la práctica en diferentes Estados miembros, o la Fair Wear Foundation (fundación consagrada a la promoción de las prendas de vestir provenientes del comercio justo) en determinados sectores) o etiquetas reconocidas (por ejemplo, Fairtrade);
28. señala que a la hora de apoyar a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de nueva creación mediante fondos públicos, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), pueden aplicarse criterios del comercio justo. La organización de ferias comerciales sobre comercio justo, como la Feria de Dortmund, el mayor salón profesional en este ámbito abierto al público en los países de habla alemana, sería un paso adelante en esa dirección;

Apoyar los esfuerzos locales y regionales para la promoción del comercio justo

29. propone, desde la óptica de una ampliación de la noción de región de comercio justo, que se examine en qué medida la «Capital alemana del comercio justo», que se inspira en la iniciativa de la «Capital europea de la cultura», constituye un ejemplo apropiado para animar a los municipios y regiones de Europa a fomentar el comercio justo. Una iniciativa de este tipo debería también abordar los retos específicos de los Estados miembros de Europa central y oriental;

30. está convencido de que el galardón «Capital europea / Región de comercio justo» ofrecería a los entes territoriales una motivación adicional para darse a conocer a escala suprarregional o internacional gracias a las iniciativas de comercio justo. Esta iniciativa debe involucrar directamente a los ciudadanos y las organizaciones locales;

El comercio justo en el marco del desarrollo mundial posterior a 2015¹⁰

31. subraya que debe reforzarse el papel de los entes locales en la elaboración del programa de desarrollo posterior a 2015, tal como propone el Grupo de alto nivel¹¹. Los objetivos de desarrollo después de 2015 deben reconocer el papel de los entes locales como agentes importantes en la política de desarrollo, y los objetivos de desarrollo sostenible, actualmente en fase de debate, deben aplicarse mediante estrategias coordinadas a escala nacional, regional y local;
32. recuerda que la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible pasa por establecer asociaciones entre numerosos agentes; en particular, es necesario fomentar y apoyar financieramente aquellas asociaciones que, en el ámbito del comercio justo, tienen en cuenta todas las facetas de la sostenibilidad;
33. acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión «A Global Partnership for Poverty Eradication and Sustainable Development after 2015» y, en particular, el reconocimiento explícito de que el comercio contribuye a alcanzar un crecimiento inclusivo y un desarrollo sostenible. Además, el CDR observa con interés la referencia explícita de que los sistemas de comercio justo contribuyen a obtener beneficios económicos, medioambientales y sociales en este contexto;
34. opina que deben establecerse indicadores específicos que permitan medir la consecución de los objetivos. El comercio justo debería ser un indicador que demuestre la sostenibilidad de la producción y el consumo, en particular en el ámbito de la contratación pública; también podría servir, especialmente, como indicador en lo referente al objetivo de las «asociaciones de solidaridad», ya que existen experiencias muy positivas en este ámbito con la participación de diversas partes interesadas;

Intercambio de experiencias

35. se remite a la publicación de un estudio sobre la promoción del comercio justo por parte de los entes locales y regionales, que expone los diferentes enfoques en la UE sobre este tema y examina los posibles obstáculos. Igualmente se ha compilado una selección de buenas prácticas como complemento del estudio. El CDR publica estos materiales con el fin de constituir comunidades de aprendizaje y formación en este ámbito y apoyar las exigencias políticas formuladas en este dictamen;

¹⁰ «Una vida decente para todos: de la visión de futuro a la acción colectiva» (en preparación).

¹¹ Informe del Grupo de alto nivel, compuesto por reputadas personalidades, sobre la agenda para el desarrollo posterior a 2015, 30 de mayo de 2013.

36. acoge con satisfacción la inclusión de la cuestión del comercio justo en la próxima conferencia anual sobre la cooperación descentralizada para el desarrollo. Opina que, en el marco de estos actos, el CDR debe engranar el comercio justo con otras medidas y redes existentes a escala regional;
37. subraya que los fondos de los programas de educación y sensibilización en materia de desarrollo (DEAR, *Development Education and Awareness Raising*) y otros programas similares deberían utilizarse igualmente en el futuro para permitir el desarrollo de asociaciones entre ciudades en el ámbito del comercio justo, en particular con las ciudades del Sur; respalda el establecimiento de asociaciones estratégicas entre los entes locales y regionales y las redes de productores de comercio justo en los países socios de la UE a través del nuevo programa temático «Organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales»;
38. considera con interés las experiencias prácticas, como la Asamblea sobre el comercio justo en la región del Loira (Conseil Ligérien du Commerce Équitable), que reúne a todos los agentes regionales en materia de comercio justo para intercambiar experiencias en los diferentes ámbitos;

Política comercial de la UE

39. recuerda que la UE desempeña un papel central en el comercio mundial y, al mismo tiempo, se esfuerza por consolidar su posición de liderazgo en el debate sobre la sostenibilidad: por consiguiente, pide a las instituciones europeas que diseñen el comercio exterior de la UE de tal manera que contribuya a la consecución de un desarrollo sostenible;
40. observa con satisfacción que la UE ha tomado algunas medidas, como la inclusión obligatoria de un capítulo ampliado sobre el desarrollo sostenible en los acuerdos comerciales con terceros países, e incluso en algunos acuerdos comerciales bilaterales se menciona explícitamente que las partes contratantes apoyan un comercio justo y equitativo; esta apertura de los mercados debería beneficiar también a los pequeños agricultores;
41. insiste en que, a la hora de aplicar estos acuerdos, se apoye a los pequeños agricultores de esos países para impulsar el comercio justo; por ejemplo, las delegaciones comerciales, en cooperación con las autoridades locales o regionales y las delegaciones de la UE en países socios, podrían reunirse específicamente con los pequeños agricultores y familiarizarse con el contexto local;

Condiciones de trabajo en las cadenas de suministro internacionales

42. hace hincapié en que en los últimos años la atención pública y el interés de muchos consumidores se han centrado en grado cada vez mayor en las condiciones inaceptables y las violaciones de los derechos humanos en los países productores. Por ejemplo, los Gobiernos alemán y neerlandés, junto con varias empresas y sindicatos y la sociedad civil, trabajan en iniciativas similares en el sector textil para conseguir, a lo largo de toda la cadena de suministro, mejores condiciones de vida y de trabajo para los empleados de la industria mundial

de la confección. Un planteamiento similar es actualmente objeto de examen por parte de la Comisión a escala europea;

43. acoge con especial satisfacción este tipo de iniciativas e insta a la Comisión y a las autoridades nacionales responsables a elaborar proyectos similares, en los que deben participar los entes locales y regionales como interlocutores;

Promoción del comercio justo en las relaciones bilaterales

44. anima a utilizar en mayor grado otras oportunidades para promover el comercio justo, por ejemplo, el vínculo entre la cooperación para el desarrollo descentralizada y el comercio justo. Como punto de partida podrían servir las experiencias obtenidas al integrar el comercio justo en las asociaciones existentes con las ciudades y regiones del Sur, así como las realizadas en el marco de los hermanamientos intraeuropeos;
45. propone, en este contexto, que se sigan desarrollando y se fomenten las redes de comercio justo, especialmente las redes que agrupan varias ciudades o regiones de la UE y que atraviesan las fronteras internas, como la red transfronteriza formada por las ciudades de comercio justo de Metz, Luxemburgo, Tréveris y Saarbrücken.

Bruselas, 4 de junio de 2015.

El Presidente
del Comité de las Regiones Europeo

Markku Markkula

El Secretario General
del Comité de las Regiones Europeo

Jiří Buriánek

III. PROCEDIMIENTO

Título	Promoción del comercio justo en Europa a escala local y regional
Referencias	
Fundamento jurídico	Artículo 307, apartado 1, del TFUE y artículo 3, apartado 5, del TUE
Procedimiento reglamentario	Artículo 41, letra b), inciso ii), del Reglamento interno
Fecha de la consulta del Consejo / del Parlamento Europeo / Fecha de la carta de la Comisión	
Fecha de la decisión del presidente / Fecha de la decisión de la Mesa	6 de octubre de 2014
Comisión competente	Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores
Ponente	Barbara Duden (DE/PSE)
Nota de análisis	
Examen en comisión	17 de noviembre de 2014
Fecha de la aprobación en comisión	24 de febrero de 2015
Resultado de la votación en comisión (mayoría, unanimidad)	Mayoría
Fecha de la aprobación en el pleno	4 de junio de 2015
Dictámenes anteriores del Comité	Contribución al desarrollo sostenible: el papel del comercio justo y de los sistemas no gubernamentales de garantía de la sostenibilidad comercial (2010/C 175/03)
Fecha de la consulta a la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	